



Al Despacho de la señora Juez, para lo que estime pertinente.
Bucaramanga, 01 de febrero de 2024.

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria

DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, primero (1°) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO No. 680014003020-2023-00670-00

Siendo la etapa procesal correspondiente, se procede de conformidad con el inciso 2° del artículo 129 del C.G.P. a ordenar las pruebas solicitadas por las partes, para lo cual se decretan las siguientes:

- **PRUEBAS PARTE INCIDENTANTE:**

DOCUMENTALES

Ténganse como pruebas los documentos allegados por la parte incidentante y con el valor probatorio de ley.

- **PRUEBAS PARTE INCIDENTADA:**

DOCUMENTALES

Ténganse en cuenta que la parte incidentada no aportó prueba alguna respecto del presente Incidente de Desacato.

Por secretaria líbrense las comunicaciones de rigor y envíense a sus destinatarios por la vía más expedita, pues no hay pruebas que practicar.

De igual forma, póngase en conocimiento de la incidentante la solicitud elevada por la señora **ROSALBINA PÉREZ ROMERO** relativa a que se archive el presente incidente, por haberse dado cumplimiento al fallo de fecha 25 de octubre de 2023, para que se pronuncie sobre la misma en el término de dos (2) días siguientes al recibo de la comunicación, advirtiendo que, ante el silencio, se entenderá que está conforme con lo allí señalado.



Comuníquese por la vía más expedita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
NRD//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32e0e358588dd5ab360abf545b73184d24fe12557f77eadfed93a6950b9065d9**

Documento generado en 01/02/2024 02:28:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 017 del 02 de FEBRERO de 2024 a las 8:00 a.m.